
Instalar cesto de basura en transporte urbano de pasajeros

ORDENANZA Nº 36133

SANCIONADA: 29.06.2017

PROMULGADA: 07.07.2017

PUBLICADA: 12.07.2017

ARTÍCULO 1º.- Disponer la colocación de cestos de basura en los Transporte Urbano de Pasajeros.

ARTICULO 2º.- Dichos cestos serán colocados en la salida de las unidades móviles de colectivos.

ARTICULO 3º.- El órgano de control de la presente norma será la Dirección de tránsito o el área que el Departamento Ejecutivo considere.

ARTICULO 4º.- La presente norma comenzará a regir a los 60 días de promulgada la misma.

ARTICULO 5º.- Los residuos tendrán que ser residuos secos.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.